



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
171/2023	El Pleno	30/01/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 171/2023. CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES, SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y HOSTELERÍA-RESTAURACIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL Y VIVIENDAS TUTELADAS.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

NECESIDAD A SATISFACER:

Las necesidades que pretenden cubrirse con la adjudicación del contrato administrativo de concesión de servicios por tramitación de emergencia para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas, hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas, están en relación con la necesidad de asegurar la inmediata continuidad del servicio hasta que culmine la nueva licitación, teniendo en cuenta que su abandono podría suponer un grave peligro para la salud de los usuarios, especialmente para aquellos que necesitan de asistencia para la vida diaria.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 24/06/2014 se firmó el Contrato de gestión de Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas, Hostelería (Restauración) del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y Pisos Tutelados de Consuegra (Toledo), con una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por otros dos, según se recoge en la cláusula 2ª de dicho contrato, encontrándose actualmente en una prórroga tácita no permitida por la LCSP de 2017.

SEGUNDO. Con fecha 12/07/2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado la licitación del Contrato de gestión de Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas y Hostelería-Restauración del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y Viviendas Tuteladas de Consuegra (Toledo).





TERCERO. Por Acuerdo de Pleno de fecha 30/09/2022 se adjudicaba el contrato para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas, hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas, a favor de UTE DEHESA SERVICIOS SANITARIOS-INSTALACIONES Y REPARACIONES CASAREÑAS, citando a la UTE adjudicataria para la formalización del contrato el día 14/10/2022 (registro de salida 2022-S-RE-1289).

CUARTO. Con fecha 13/10/2022 y registro de entrada 2022-E-RC-3138, la UTE adjudicataria presenta recurso de reposición a la notificación del acuerdo de adjudicación, informando de la renuncia a la celebración del contrato.

QUINTO. Por Acuerdo de Pleno de fecha 25/11/2022 se inadmite el recurso de reposición interpuesto por la adjudicataria por carecer manifiestamente de fundamento, se declara a la UTE adjudicataria como renunciada a la celebración del contrato por causa que le resulta imputable y, no constando otros licitadores potencialmente adjudicatarios a tenor del artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara desierta la licitación. Igualmente, se notifica a la actual concesionaria la continuidad de la prestación del servicio hasta tanto se concluya el nuevo proceso de adjudicación.

SEXTO. La actual concesionaria comunica a este Ayuntamiento la no continuidad de la prestación del servicio alegando que “desde el mes de junio de 2020 hasta la fecha NEXUS ATENCION INTEGRAL S.L. ha continuado con la prestación del servicio objeto del contrato sin tener la obligación y asumiendo unas cuantiosas pérdidas ocasionadas tanto por la pandemia de la COVID-19, como por la crisis energética actual. Que el actual incremento de precios ha provocado una subida del coste de todos los servicios, alimentos, objetos, enseres, etc., necesarios para la manutención de los residentes y la prestación del servicio.” Y, solicita que el Ayuntamiento de Consuegra adjudique a otra empresa o asuma la gestión directa del servicio del Contrato de gestión de Residencia de Mayores, Centro de día y Estancias Diurnas y Hostelería-Restauración del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y Viviendas Tuteladas de Consuegra (Toledo) antes del 15 de enero de 2023, fecha en la que, si no se ha producido el cambio en la entidad gestora de este contrato, procederán a presentar ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha LA RENUNCIA al “ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA DEL CONCIERTO SOCIAL PARA EL SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES, ESTANCIAS TEMPORALES Y PLAZAS EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN LA JUNTA DE COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA” firmado el día 1 de julio de 2022 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Nexus Atención Integral S.L. de 22 plazas residenciales y 5 plazas de centro de día con la finalidad de que se proceda al traslado de los residentes a otras residencias con plazas públicas y así poder finalizar la gestión de la Residencia y el Centro de Día “San Francis de Asís” de Consuegra el día 31 de enero de 2023.

SÉPTIMO. Visto el informe de Servicios Sociales de fecha 24 de enero de 2023.

OCTAVO. Vista la Propuesta de emergencia dictada por la Alcaldía con fecha 25 de enero de 2023.

NOVENO. Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de enero de 2023.

Examinadas las características del contrato:





Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Concesión de Servicios
Objeto del contrato: Gestión integral de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas, Hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas
Procedimiento de contratación: Tramitación por emergencia
Código CPV: 85300000-2; 85310000-5; 85311000-0; 85311000-2; 85311100-3

Propuesta de adjudicación:

Se propone adjudicar el contrato a la mercantil SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L., (S.A.C. ESPAÑA, S.L.), con C.I.F. B13264791. Por la experiencia constatada en el sector de servicios sociales, se considera que el contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que acompaña, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **7 abstenciones** (Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de los servicios para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Servicio de Estancias Diurnas y hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas de Consuegra, subsanando la situación existente de grave peligro para la salud de los usuarios, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a paliar las circunstancias sobrevenidas y garantizar el correcto funcionamiento de los servicios hasta que culmine la nueva licitación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato administrativo de concesión de servicios, por tramitación de emergencia, para la gestión integral de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas, hostelería (restauración) del Centro Ocupacional y Viviendas Tuteladas, para asegurar la inmediata continuidad del servicio hasta que culmine la nueva licitación, teniendo en cuenta que su abandono podría suponer un grave peligro para la salud de los usuarios, especialmente para aquellos que necesitan de asistencia para la vida diaria.

TERCERO. Contratar con SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L., (S. A.C. ESPAÑA, S.L.), con C.I.F. B13264791, la prestación descrita en los antecedentes, sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.





CUARTO. Ordenar la tramitación del correspondiente expediente de gasto a fin de obtener la oportuna retención de crédito adecuado y suficiente o, en su caso, la documentación que acredite la iniciación del expediente de modificación de crédito para la financiación de estas actuaciones, dando cuenta del presente Acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Consuegra.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.**, citarle para la firma del contrato y solicitarle la ejecución del contrato con fecha de inicio 1 de febrero de 2023.

SÉPTIMO. Ordenar el inicio del correspondiente expediente de contratación para la licitación de las prestaciones descritas en los antecedentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

